

Acción mundial en pro de la seguridad del paciente

La 72.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe del Director General sobre las medidas mundiales en materia de seguridad del paciente;¹

Recordando la resolución WHA55.18 (2002), en la que se instaba a los Estados Miembros a que «prestaran la mayor atención posible al problema de la seguridad del paciente y a que establecieran y consolidaran sistemas de base científica, necesarios para mejorar la seguridad del paciente y la calidad de la atención de salud»; reconociendo que la seguridad de los pacientes es un elemento fundamental y la base de la prestación de una atención de la salud de calidad; y acogiendo con beneplácito la inclusión de la necesidad de promover la seguridad del paciente en el 13.^o Programa General de Trabajo 2019-2023;

Reconociendo que la seguridad del paciente no puede garantizarse sin acceso a infraestructuras, tecnologías y dispositivos médicos seguros, sin su uso seguro por parte de los pacientes, que deben estar bien informados, y sin personal sanitario cualificado y comprometido en un entorno propicio y seguro;

Observando que la seguridad del paciente se basa en una educación y formación básica y continua de calidad de los profesionales de la salud que garantiza que tengan las aptitudes y competencias profesionales adecuadas en sus respectivos cometidos y funciones;

Reconociendo que el acceso a medicamentos y otros productos básicos seguros, eficaces, asequibles y de calidad y su correcta administración y uso también contribuyen a la seguridad del paciente;

Observando además la importancia de la higiene para la seguridad del paciente y la prevención de las infecciones relacionadas con la atención sanitaria y para la reducción de la resistencia a los antimicrobianos;

Observando que garantizar la seguridad del paciente es una prioridad clave en la prestación de servicios de salud de calidad y considerando que todas las personas deben recibir servicios de salud seguros, independientemente del lugar donde se presten;

Reafirmando el principio de «ante todo no hacer daño» y reconociendo los beneficios que pueden obtenerse y la necesidad de promover y mejorar la seguridad del paciente en el conjunto del sistema sanitario en todos los niveles, sectores y entornos pertinentes para la salud física y mental, especialmente

¹ Documento A72/26.

en el nivel de la atención primaria de la salud, pero también, por ejemplo, en la atención de urgencia, la atención comunitaria, la rehabilitación y la atención ambulatoria;

Reconociendo que la seguridad del paciente durante la prestación de servicios de salud seguros y de alta calidad es un requisito previo para fortalecer los sistemas de atención de la salud y avanzar hacia una cobertura sanitaria universal efectiva con arreglo al Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades);

Reconociendo que inculcar una cultura de la seguridad y un enfoque centrado en el paciente y mejorar y garantizar la seguridad del paciente requieren la creación de capacidad, un liderazgo sólido, enfoques sistémicos y sistemáticos, recursos humanos y de otro tipo adecuados, datos sólidos, el intercambio de prácticas óptimas, el aprendizaje mutuo, confianza y rendición de cuentas, aspectos que pueden fortalecerse, según proceda, mediante la cooperación y la colaboración internacionales;

Reconociendo que mejorar y garantizar la seguridad del paciente es un reto cada vez mayor para la prestación de servicios de salud en todo el mundo, y que la atención sanitaria poco segura causa un nivel significativo de daños evitables a los pacientes y de sufrimiento humano, ejerce una presión considerable sobre las finanzas de los sistemas de salud y desemboca en una pérdida de confianza en estos últimos;

Preocupada por el hecho de que la carga de lesiones y otros daños a los pacientes por eventos adversos es probablemente una de las 10 principales causas de muerte y discapacidad en el mundo, comparable a la de la tuberculosis y el paludismo, y que la evidencia disponible sugiere que la mayor parte de esta carga recae sobre los países de ingresos bajos y medianos, donde cada año se producen 134 millones de eventos adversos relacionados con la atención sanitaria en los hospitales debido a la atención poco segura, lo que contribuye a la muerte de 2,6 millones de personas;

Reconociendo que la mayoría de los eventos adversos pueden evitarse con estrategias eficaces de prevención y mitigación, en particular, según corresponda, con políticas mejoradas, sistemas de datos, procesos de atención rediseñados (incluida la consideración de los factores humanos, como la formación), una higiene e infraestructura ambiental, una mejor cultura institucional para mejorar el ejercicio profesional, sistemas de regulación propicios y eficaces y estrategias de comunicación mejoradas, y que las soluciones pueden ser a menudo simples y baratas, teniendo en cuenta que el valor de la prevención sobrepasa el costo de la atención;

Reconociendo el éxito, el trabajo pionero y la dedicación de los gobiernos de muchos Estados Miembros en la formulación de estrategias y políticas para apoyar y mejorar la seguridad del paciente y en la aplicación de programas, iniciativas e intervenciones de seguridad y calidad, como los seguros, la figura del defensor del paciente, el establecimiento de una cultura de la seguridad del paciente en todo el sistema de salud, los sistemas transparentes de notificación de incidentes que permiten aprender de los errores, el manejo no culpabilizante de los eventos adversos y sus consecuencias, y un enfoque de la seguridad del paciente centrado en el propio paciente;

Preocupada por la falta de progresos generales en la mejora de la seguridad de la atención de la salud y porque, a pesar de los esfuerzos mundiales por reducir la carga de los daños a los pacientes, la situación general en los últimos 17 años indica que se puede lograr una mejora significativa y que las medidas de seguridad —incluso las aplicadas en entornos de altos ingresos— han tenido un impacto limitado o variable y que en su mayoría no han sido adaptadas para su aplicación fructífera en los países de ingresos bajos y medianos;

Reconociendo la importancia de una medición sólida de la seguridad del paciente para promover sistemas de salud más resilientes, una labor preventiva mejorada y más específica para fomentar la seguridad y la concienciación sobre los riesgos, la transparencia en la notificación de incidentes, el análisis

de datos y los sistemas de aprendizaje a todos los niveles, junto con la educación, la formación y el desarrollo profesional continuo para crear y mantener un personal sanitario competente, compasivo y comprometido que trabaje en un entorno favorable con el fin garantizar la seguridad de la atención sanitaria; así como la importancia de empoderar a los pacientes y sus familias y hacerlos partícipes en la mejora de la seguridad de la atención para mejorar los resultados sanitarios;

Reconociendo también que, para mejorar y garantizar la seguridad del paciente, es necesario subsanar los déficits en materia de conocimientos, políticas, diseño, prestación y comunicación a todos los niveles,

1. RESPALDA el establecimiento de un Día Mundial de la Seguridad del Paciente, que se celebrará anualmente el 17 de septiembre, para despertar una mayor concienciación y participación de la sociedad, ampliar los conocimientos en todo el mundo y trabajar en pro de la acción conjunta de los Estados Miembros y la solidaridad entre ellos a fin de promover la seguridad del paciente;

2. INSTA a los Estados Miembros¹ a:

- 1) reconocer la seguridad del paciente como una prioridad sanitaria en las políticas y programas del sector de la salud y a convertirla en un componente esencial para fortalecer los sistemas de atención de la salud con miras a lograr la cobertura sanitaria universal;
- 2) evaluar y medir la naturaleza y magnitud del problema de la seguridad del paciente, incluidos los riesgos, errores, eventos adversos y daños a los pacientes en todos los niveles de la prestación de servicios de salud, en particular mediante sistemas de notificación de información, aprendizaje y retroalimentación que tengan en cuenta las perspectivas de los pacientes y sus familias; y a adoptar medidas preventivas y sistemáticas para reducir los riesgos a que se enfrentan todas las personas;
- 3) elaborar y aplicar políticas, leyes, estrategias, orientaciones y herramientas nacionales y a destinar los recursos adecuados, con el fin de reforzar la seguridad de todos los servicios de salud, según proceda;
- 4) trabajar en colaboración con otros Estados Miembros, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de pacientes, asociaciones profesionales, instituciones académicas y de investigación, la industria y otras partes interesadas pertinentes para promover y priorizar la seguridad del paciente e incorporarla a todas las políticas y estrategias de salud;
- 5) compartir y difundir las mejores prácticas y fomentar el aprendizaje mutuo para reducir los daños a los pacientes a través de la colaboración regional e internacional;
- 6) integrar y aplicar estrategias de seguridad del paciente en todos los programas clínicos y áreas de riesgo, según proceda, para evitar a los pacientes daños prevenibles relacionados con los procedimientos, productos y dispositivos de atención sanitaria, por ejemplo estrategias de seguridad de los medicamentos, seguridad quirúrgica, control de infecciones, atención clínica de la septicemia, seguridad de las pruebas diagnósticas, higiene e infraestructura ambiental, seguridad de las inyecciones, seguridad de la sangre y seguridad de las radiaciones, así como para minimizar el riesgo de diagnóstico o tratamiento inexactos o tardíos y para prestar especial atención a los grupos de riesgo;

¹ Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

- 7) promover una cultura de la seguridad proporcionando una formación básica a todos los profesionales de la salud y desarrollar una cultura no culpabilizante de notificación de incidentes adversos que afecten a los pacientes mediante sistemas abiertos y transparentes que permitan identificar y examinar los factores que causan y contribuyen a los daños —incluido el factor humano— y extraer enseñanzas al respecto, mediante la creación de capacidad de liderazgo y gestión y de equipos multidisciplinarios y eficientes de profesionales de la salud, con el fin de aumentar la concienciación y la asunción de responsabilidades, mejorar los resultados para los pacientes y reducir los costos relacionados con los eventos adversos en todos los niveles de los sistemas de salud;
 - 8) crear una capacidad sostenible de recursos humanos mediante una capacitación y formación multisectorial e interprofesional basada en competencias con arreglo al programa de seguridad del paciente de la OMS y el desarrollo profesional continuo, con el fin de promover un enfoque multidisciplinario y crear un entorno de trabajo adecuado que optimice la prestación de servicios de salud seguros;
 - 9) promover la investigación, en particular la aplicada, para ayudar a prestar servicios sanitarios y de atención crónica más seguros;
 - 10) promover el uso de las nuevas tecnologías, especialmente el de las tecnologías digitales para la salud, incluso para desarrollar y ampliar los sistemas de información sanitaria y para prestar apoyo a la recopilación de datos para la vigilancia y la notificación de riesgos, eventos adversos y otros indicadores de daño en distintos niveles de los servicios sanitarios y sociosanitarios, a la par que se vela por la protección de los datos personales y se fomenta el uso de soluciones digitales para mejorar la seguridad de la atención sanitaria;
 - 11) considerar el uso de la medicina tradicional y complementaria, según proceda, para mejorar la seguridad de la atención sanitaria;
 - 12) implantar sistemas para que las comunidades y los familiares de los pacientes (en especial aquellos que se han visto afectados por eventos adversos) se empoderen y participen en la mejora de la seguridad de la atención sanitaria, incluidas las iniciativas, redes y asociaciones encaminadas a crear capacidad; y a trabajar con ellas y con la sociedad civil a fin de aprovechar de forma constructiva su experiencia en la prestación de servicios, tanto seguros como no seguros, con objeto de forjar estrategias para aumentar la seguridad y reducir los daños, así como sistemas y mecanismos de compensación, en todos los aspectos de la prestación de atención sanitaria, según proceda;
 - 13) celebrar anualmente el Día Mundial de la Seguridad del Paciente el 17 de septiembre, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, para fomentar todos los aspectos de la seguridad del paciente, y en particular los progresos hacia la consecución de las metas intermedias nacionales;
 - 14) considerar la posibilidad de participar cada año en las Cumbres Ministeriales sobre Seguridad del Paciente;
3. INVITA a las organizaciones internacionales y a otras partes interesadas pertinentes a colaborar con los Estados Miembros para promover y apoyar las iniciativas en pro de la seguridad del paciente, incluida la celebración anual del Día Mundial de la Seguridad del Paciente;

4. PIDE al Director General:

- 1) que subraye la seguridad del paciente como prioridad estratégica fundamental de la labor de la OMS en el programa relativo a la cobertura sanitaria universal;
- 2) que elabore orientaciones normativas sobre políticas, prácticas óptimas, herramientas y normas mínimas para la seguridad del paciente, entre otras cuestiones sobre la cultura de la seguridad, los factores humanos, la infraestructura para la higiene, la gobernanza clínica y la gestión de riesgos;
- 3) que preste apoyo técnico a los Estados Miembros, sobre todo a los países de ingresos bajos y medianos, según proceda y cuando lo soliciten, a fin de ayudarles a crear capacidad nacional para evaluar, medir y mejorar la seguridad del paciente, en colaboración con las asociaciones profesionales, según proceda, y para implantar una cultura de la seguridad, así como para garantizar la prevención eficaz de los daños relacionados con la atención sanitaria, incluidas las infecciones, mediante la creación de capacidad en materia de liderazgo y de gestión, y sistemas abiertos y transparentes que permitan detectar las causas de los daños y aprender de ellas;
- 4) que preste apoyo a los Estados Miembros, cuando lo soliciten, para crear y/o reforzar sus sistemas de vigilancia de la seguridad del paciente;
- 5) que fortalezca las redes mundiales en materia de seguridad del paciente para intercambiar conocimientos y prácticas óptimas y potenciar la colaboración internacional, incluso mediante una red mundial de formadores en seguridad del paciente, y que trabaje con los Estados Miembros, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones de pacientes, las asociaciones profesionales, las instituciones académicas y de investigación, la industria y otras partes interesadas pertinentes a fin de establecer sistemas de salud más seguros;
- 6) que proporcione, cuando se le solicite, apoyo técnico y orientaciones normativas para crear capacidad en materia de recursos humanos en los Estados Miembros, a través de la capacitación y la formación interprofesional basada en competencias, con arreglo al programa de seguridad del paciente de la OMS, y, en consulta con los Estados Miembros, que elabore programas de «formación de formadores» para la formación y la capacitación en materia de seguridad del paciente y que establezca redes regionales y mundiales de consejos educativos profesionales para promover la educación sobre seguridad del paciente;
- 7) que, en consulta con los Estados Miembros, establezca y gestione sistemas que hagan posible el intercambio mundial de las enseñanzas extraídas de las incidencias relacionadas con la seguridad de los pacientes, incluso mediante la notificación sistemática y fiable, el análisis de datos y los sistemas de difusión;
- 8) que formule, ponga en marcha y respalde «Retos Mundiales en materia de Seguridad del Paciente» y que elabore y aplique estrategias, orientaciones y herramientas para ayudar a los Estados Miembros a aplicar cada Reto mediante los mejores datos probatorios;
- 9) que promueva y apoye la aplicación de las tecnologías digitales y la investigación, incluso aplicada, para mejorar la seguridad de los pacientes;

- 10) que preste apoyo a los Estados Miembros, cuando lo soliciten, para poner en marcha sistemas de promoción de la participación, el compromiso y el empoderamiento activos de los pacientes, las familias y las comunidades en la prestación de una atención sanitaria segura, y para establecer y reforzar las redes de participación de los pacientes, las comunidades, la sociedad civil y las asociaciones de pacientes;
- 11) que trabaje con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas pertinentes para promover el Día Mundial de la Seguridad del Paciente;
- 12) que elabore un plan de acción mundial para la seguridad del paciente, en consulta con los Estados Miembros¹ y con todas las partes interesadas pertinentes, incluido el sector privado, para su presentación a la 74.^a Asamblea Mundial de la Salud en 2021, por conducto de la 148.^a reunión del Consejo Ejecutivo;
- 13) que presente un informe sobre los progresos realizados en relación con la aplicación de la presente resolución para su examen en la 74.^a, la 76.^a y la 78.^a Asambleas Mundiales de la Salud.

Séptima sesión plenaria, 28 de mayo de 2019
A72/VR/7

= = =

¹ Y, cuando proceda, con las organizaciones de integración económica regional.